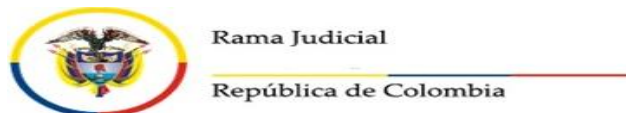


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-01710, indicando que se presentó renuncia al poder otorgado Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). COOTRAMED.

DEMANDADO(S). ANDRÉS FELIPE ALEMÁN Y OTRO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2018-01710-00

Vista la nota secretarial que antecede, y respecto a lo solicitado por el memorialista, encontramos que la abogada DORIELA DEL SOCORRO SILVA ARANGO, apoderada judicial de la parte demandante, aportó escrito en el cual informa la renuncia al poder a ella otorgado.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, además, que se reúnen los requisitos establecidos en dicha norma procesal, el juzgado aceptará la renuncia al poder conferido por al abogado en mención.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. ACÉPTESE la renuncia del poder otorgado por COOTRAMED a DORIELA DEL SOCORRO SILVA ARANGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa9651b604ca55b53f49b8c6763c7082f09cd88eb1eb9eb3eb18ea1630e641a**

Documento generado en 10/08/2022 10:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>